REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ARTURO DE JESÚS ATEHORTÚA ARTEGA
Demandado	IGANCIO DE JESÚS GALEANO ARANGO
Radicado	**05001 31 03 013 2019 00364 00**
Asunto	Aprueba liquidación de crédito.

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora obrante a folios 260-266, sin que se hubiera presentado objeción alguna por las partes entrabadas en la presente litis, y obrando de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho le imparte su aprobación, por estar ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: ccto13me@notificacionesrj.gov.co

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e682177a17ed87b5676c332213c740252b25ad5b393c83d6edc3314b8f6a44fe
Documento generado en 19/10/2020 01:49:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica